



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0325-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 21 de abril de 2025

### VISTO:

El Informe N° 0151-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PAVEC de fecha 07 de abril de 2025 de la Unidad Funcional de Participación Vecinal; también, el Informe N° 0665-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 09 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 0896-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 16 de abril de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 1880-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 16 de abril de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0574-2025-MDNCH-OGPP de fecha 16 de abril de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0424-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”**,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, el Artículo 119-A de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: *“Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que*



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 0151-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC de fecha 07 abril del 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Participación Vecinal remite al Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal el PLAN DE TRABAJO “PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025” de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote, la cual se realizara el día viernes 16 de mayo en el Teatro Municipal de Nuevo Chimbote;

Que, con fecha 09 de abril del año 2025, mediante Informe N° 0665-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV el Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social el PLAN DE TRABAJO “PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025” a realizarse el día 16 de mayo del presente año en el teatro Municipal de Nuevo Chimbote, para el conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 16 de abril del año 2025, mediante Informe N° 0896-2025-2025-MDNCH-GDS, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el plan de trabajo “PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025” de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote , con un presupuesto total de S/13,790.00 ( Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles ) que tiene como objetivo principal difundir las evidencias de los avances en la gestión institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Que, habiéndose evaluado dicho plan, resulta viable continuar con el trámite y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con fecha 16 de abril del año 2025, mediante Informe N° 1880-2025-MDNCH-OGPP/OPP, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO “PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO EJERCICIO FISCAL 2025” por la cantidad de S/13,790.00 (Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles);

Que, con fecha 16 de abril del año 2025, mediante Informe N° 0574-2025-MDNCH-OGPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que luego de haber realizado el análisis correspondiente del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, determina que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO “PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO EJERCICIO FISCAL 2025” por la cantidad de S/13,790.00 (Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles);



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”**, tiene como objetivos:

- Difundir la evidencia de los avances de gestión de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote del ejercicio fiscal 2025.
- Rendir cuentas a la ciudadanía, de acuerdo al mandato de la ley y en aras de la transparencia y eficiencia de la gestión pública en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0574-2025-MDNCH-OGPP de fecha 16 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1880-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 16 de abril del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el PLAN DE TRABAJO: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025” por el monto de S/. 13,790.00 (Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”*;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0424-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 21 de abril del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”, con un presupuesto de S/. 13,790.00 (Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles); mencionando además que, esta iniciativa contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria de las poblaciones más vulnerables, garantizando el acceso a un alimento de alto valor nutricional, lo que impactará positivamente en la salud pública y el bienestar de la comunidad. Además, permitirá fomentar la equidad social al reducir las brechas alimentarias y promover el desarrollo sostenible, con un uso adecuado de los recursos pesqueros locales, la promoción y el consumo hidrobiológicos se alinea con políticas nacionales que incentivan el consumo de pescado por su alto valor nutricional;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”, por el monto ascendente a S/. 13,790.00 (Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Participación Vecinal que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Primera Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2025”.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Primera Audiencia Pública De Rendición De Cuentas Del Ejercicio Fiscal 2025”.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la Unidad Funcional de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

